

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rls. vn.
Un mes. . . . .	9
Tres id. . . . .	24
Seis id. . . . .	48
Un año. . . . .	90

	Rl. vn.
Un mes. . . . .	15
Tres id. . . . .	40
Seis id. . . . .	60
Un año. . . . .	100

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1164.

Prevengo á los Alcaldes de los pueblos que á continuation espreso que si en el término de 20 dias no satisfacen al redactor del Boletin oficial lo que adeudan por la suscripcion hecha al citado periódico oficial, y cuyos descubiertos se hallan en la adjunta nota, pasaré un comisionado de apremio á su costa á recojer las cantidades en que segun la misma aparecen en descubierto Córdoba á 25 de Octubre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

NOTA de los descubiertos en que se hallan los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia por suscripcion obligatoria al Boletin oficial.

Ayuntamientos que adeudan todo el año de 1849.

Alearacejos, Almodovar, Añora, Baena, Belmés, Benamejí, Cabra, Cañete, Castil, Castro, Conquista, Dos-Torres, Espejo, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Tojar, Granjuela, Guadalcazar, Guijo, Lucena, Luque, Montalban, Montilla, Montoro, Nueva Carteya, Obejo, Palma, Pedroche, Posadas, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rambla, San Sebastián, San Calisto, Santa Ella, Torrecampo, Victoria, Villafranca, Villabarta, Villanueva del Duque, Villaviciosa, Viso, Iznajar y Zuheros. Total 45.

Id. que han pagado el primer trimestre y deben 2.º, 3.º y 4.º

Montemayor Total 1.

Id. que han pagado el 1.º y 2.º y deben 3.º y 4.º

Adamuz, Belalcazar, Bujalance, Carcabuey, Carlota, Carpio, Doña Mencía, Fernan Nuñez, Fuente Abejuna, Fuente Palmera, Hinojosa, Hornachuelos, Santa Eufemia, Morente, Valenzuela, Villa del Rio, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey y Villaralto Total 19.

Id. que solo deben el 4.º

Aguilar, Almedinilla, Blazquez, Encinas Reales, Palenciana y Valsequillo. Total 6.

Id. que deben aun el 4.º del año de 1848.

Morente y Pozoblanco.

Id. que adeudan los 22 rs con que se recargó á cada uno la cuota de 1848 por los Boletines oficiales extraordinarios.

Aguilar, Alearacejos, Almodovar, Añora, Belmés, Cañete, Castil, Dos Torres, Espejo, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Tojar, Granjuela, Guadalcazar, Guijo, Luque, Montalban, Morente, Montemayor, Montilla, Nueva Carteya, Palma, Pedroche, Posadas, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rambla San Calisto, Santa Ella, Santa Eufemia, Victoria, Villafranca, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villaralto, Viso, Iznajar y Zuheros Total 40.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, con fecha 24 de Setiembre último me ha comunicado la Real orden siguiente.

«Con esta fecha se comunica al Excmo. Sr. D. Alejandro Olivan, la Real orden siguiente.— Excmo. Sr.—Por la comunicacion de V. E., fecha 14 del actual, la Reina (Q. D. G.) se ha enterado con satisfaccion de que, respondiendo á la honrosa invitacion que se le ha hecho en su Real nombre, y segun era de esperar de la ilustracion y patriotismo que distinguen á V. E., acepta el encargo de escribir un curso completo de Agricultura aplicado á España. Y deseando S. M. proporcionar á V. E. todos los datos necesarios para la redaccion de aquella obra, que existan en las oficinas públicas ó puedan proporcionar los agentes administrativos, se ha servido autorizar á V. E. para ponerse con este objeto en comunicacion directa con los Jefes políticos, Juntas provinciales y Catedráticos de Agricultura, Sociedades Económicas de Amigos del País y demas autoridades y corporaciones dependientes de este Ministerio. Al efecto se les dictan con esta misma fecha las órdenes oportunas, previniéndoles que contesten á las comunicaciones que V. E. les hiciere en el desempeño de su cometido, interrogatorios que les dirigieren y esplicaciones que solicitare tanto por escrito como personalmente cuando llegare la ocasion.—De Real orden lo traslado á V. S. á fin de que cumpla y haga cumplir á sus subordinados lo dispuesto por S. M. en la parte que á cada uno correspondá; en la inteligencia de que S. M. verá con satisfaccion y tendrá presentes los servicios que presten los funcionarios públicos, contribuyendo con celo y eficacia á la realizacion de una obra que tan poderosa influencia debe ejercer en el desarrollo de la Agricultura.»

Cuya Real orden he dispuesto que para su mayor notoriedad se inserte en este periódico oficial y á fin de que enterados de ella todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puedan satisfacer los pedidos de noticias que les hiciere el referido Excmo. Sr. D. Alejandro Olivan. Córdoba 18 de Octubre de 1849.—P. O. del Sr. G. P., el Secretario, José Gumucio.

## Circular núm. 1174.

La falta de puntualidad con que la mayor parte de los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia dan cumplimiento á las órdenes de este gobierno político, y muy particularmente las que se comunican por medio de circulares en el Boletín oficial, hacen indispensable la adopcion de medidas, que llamen á sus deberes á los que de ellos no cuidan con el esmero y regularidad á que están obligados, faltando en ello además, al respeto y subordinacion debidas á las autoridades superiores.

Con el fin de que los que incurrir en dichas faltas sean corregidos si reincidieren, y de que se regularice el servicio con la perentoria uniformidad que corresponde, prevengo á los Alcaldes, Con-

cejales, y Secretarios de los Ayuntamientos, que de las órdenes que se publiquen por el Boletín oficial de la provincia, que son obligatorias para los pueblos desde cuatro dias despues de su publicacion, como se previene en el encabezamiento de dicho periodico, se dé lectura á la municipalidad de aquellas que por su naturaleza lo exijan; y que, cuíden despues los Secretarios de los Ayuntamientos de hacer presente tanto á dicha corporacion como al Alcalde la parte que en su cumplimiento les compete, y dentro del círculo de sus facultades como Secretarios, remuevan los obstáculos que por su parte pudieran ocurrir; activando con el celo y esmero á que están obligados por su empleo, la realizacion de todos los negocios, que por las mencionadas órdenes se determinen: bien entendido que, sin perjuicio á otras medidas que adoptaré contra los que á ello dieren lugar, exijo desde ahora toda responsabilidad respecto á lo que se determina en la presente, á los Alcaldes y á los Secretarios de los Ayuntamientos, contra quienes se expedirán verederos de apremio por los documentos ó datos que falten en los tiempos que se prefijan en las circulares, que como se ha dicho sean publicadas por el Boletín oficial.

De esta circular se dará lectura á su recibo, al Ayuntamiento, y el Alcalde y el Secretario en oficio firmado por ambos en sus respectivos lugares acusarán recibo á correo seguido, manifestando á este Gobierno político, quedar enterados para su exacto cumplimiento. Córdoba á 27 de Octubre de 1849.—P. O. del Sr. G. S. P., el Secretario, José Gumucio.

## Circular núm. 1175.

Por circular de 3 de Julio de este año inserta en el Boletín núm. 80 de 4 del mismo mes se previene á los Alcaldes y á todos los dependientes del ramo de montes y Guardia Civil, el exacto cumplimiento en la parte que les concierne, de las disposiciones contenidas en lo circular de 4 de Julio del año próximo pasado, inserta en el Boletín núm. 80, en cuya disposicion 11.<sup>a</sup> se manda entre otras cosas lo siguiente.

«En el correo inmediato al recibo del Boletín que contenga la presente orden circular, se dará aviso de quedar puesta en ejecucion y cada 15 dias, aunque sea negativo, sin perjuicio de verificarlo á este Gobierno político con la mayor prontitud si ocurriese algun incendio.—Para la debida publicidad de esta interesante orden dispondrán las autoridades locales se verifique por bando á la hora mas oportuna del primer dia festivo ó por edictos, encargandose además á los guardas y celadores que den conocimiento á todas las personas que de ordinario recidan en despoblado. Ultimamente prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que al remitir á este Gobierno político testimonio ó certificado de haberse cumplido lo mandado en la presente circular, acompañen noticia nominal de los guardas ordinarios que estuviesen encargados de tan preferente objeto en el distrito respectivo exigiendola igualmente á los dueños ó propietarios respecto de los que ocupen en sus dehesas y heredades particulares.»

La punible apatia que se observa por parte de los Alcaldes en cumplimentar debidamente en la parte que les concierne las enunciadadas disposiciones, me pone en la imprescindible necesidad de ordenarles que en el improrogable término de 15 dias del recibo del Boletín que contenga la presente or-

den, remitirán, los que no lo hubieren hecho ya, el certificado de cumplimiento y la noticia nominal de guardas á que se refiere la parte de la circular inserta, pues transcurrido este término sin verificarlo, pasará verederos ó comisionados á costa de los Alcaldes y Secretarios morosos así como adoptaré la misma medida con los que omitieren la remision de los partes quincenales de incendios.

Yo confío en que los Sres. Presidentes y Secretarios de las municipalidades de esta provincia, me evitarán el disgusto de tener que adoptar medidas de mayor entidad para hacerles cumplir con un servicio de suyo tan interesante. Córdoba 27 de Octubre de 1849.—P. O. del Sr. G. P., el Secretario, José Gumucio.

#### Circular núm. 973.

Segun comunicacion recibida en este Gobierno político se sabe haber sido robados el día 10 á las inmediaciones de la hacienda de Puerto Alto, los arrieros del Sr. Brigadier de caballería D. Juan Espinosa de los Monteros, vecino de Bujalance, por dos hombres con escopetas, llevándose tres mulos aparejados cuyas reseñas se espresan á continuacion, así como los demas efectos que igualmente arrebataron. En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil practiquen las mas activas y eficaces diligencias tanto para el descubrimiento y captura de los perpetradores del robo, como para la averiguacion del paradero de las caballerías y efectos, poniendo unos y otros á mi disposicion caso de ser habidos. Córdoba 17 de Setiembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

#### Reseñas de las caballerías.

Comisario: mulo capon de 6 años, pelo negro, herrado en la cadera izquierda, con J. E.

Galán: mulo capon, de 6 años, castaño, pezeño, herrado como el anterior.

Redondo: mulo capon, con 13 años, pelo negro pezeño, herrado en el hocico.

Todos con la alzada de 7 cuartas y dos dedos lagos.

#### Efectos robados.

Una sobrejalma de jerga, con alforjas mantas y demas: unas tijeras de una cuarta de largo: dos garmiles: dos agujas de coser: una lesna con cabo y corcho: guita azul y blanca de coser linda en un palo negro torneado como de ocho dedos: un cincho de esparto con garabato de palo, y el látigo de pita blanca.

#### Circular núm. 978.

Exigiendose por el Sr. Juez de primera instancia de la Rambla la presentacion en su Juzgado de Andres Salado, natural y vecino de Santa Ella, casado, ejercicio del campo, y de edad de 28 años, para notificarle la sentencia que contra él ha recaido, he dispuesto publicarlo por medio del presente periódico oficial para que por el Alcalde en cuyo pueblo resida el interesado, se le notifique y adopte las disposiciones convenientes á fin de que tenga efecto lo pedido por dicho Sr. Juez; bien entendido de que de no

(3)

presentarse el interesado dentro del término de cinco dias desde la publicacion le pirará el perjuicio que haya lugar. Córdoba 19 de Setiembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

#### Circular núm. 991.

En la noche del 15 del actual fueron robados á las inmediaciones de la barca del arenal de esta ciudad un vecino de esta Capital y su criado por ocho hombres á pié con escopetas robándoles los efectos que se mencionarán.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas encargados de proteccion y seguridad pública, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la aprehension de los ladrones, cuyas señas se espresan á continuacion y retencion de los efectos robados poniendolos con toda seguridad caso de ser habidos á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad por quien se reclaman. Córdoba 19 de Setiembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

#### Señas de los ladrones.

Dos se trataban de hermanos, y eran los mas altos, otro alto moreno sin barba de unos 26 años.

Otro pequeño de cuerpo, que llevaba vigote y pera pintadas, con botines de paño.

Y otros cuatro con botas de becerro.

Con zurrone de cazadores y escopetas, todos á pié.

Prendas robadas al dueño y criado.

Unas alforjas de tramado de jerga: una servilleta: una manta de muestra: una escopeta vizcaina de media caja con piston y baqueta de hierro con un letrero en el cañon que dice ser fabricado de herraduras en Eivár en 1840; una canana nueva con doce cartuchos: una faja encarnada de mediano uso y en ella unos 85 á 90 rs. en oro y plata: una zamorra de astracán negro, forrada en bayeta encarnada, rivetes de casimir negro y botones negros de azabache en las mangas: dos pañuelos uno de seda y otro de hilo: un reloj saboneta de oro, cilindro con cuatro centros, con guarda polvo de oro, con las letras del autor que no recuerda esmaltadas: una escopeta de piston, de llave grande, con caja para los mistos en la culata, baqueta corta y caja antigua, una canana con catorce cañones y en ellos trece cartuchos: una licencia de usar armas á favor de Antonio Cruz: una calesera de paño negro, guardecida de terciopelo del mismo color, con cabetes de plata: una faja encarnada de cinco varas: y un reloj de plata del tamaño de medio dorado con caja dorada: un cortaplumas con cachas blancas de hueso.

#### Circular núm. 993.

A los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia.

Con toda la brevedad que exige un servicio de interes, practicarán VV. un reconocimiento de los registros de proteccion y seguridad pública, y me participarán las señas y noticias que resul-

ten pertenecientes á los sujetos que se espresan á continuacion, y viajaron por los pueblos de esta provincia en Febrero y Marzo de 1848; procurando con el celo que le es propio su captura, y dar el aviso oportuno de su resultado á este Gobierno político. Córdoba 21 de Setiembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

#### SEÑAS.

José: platero originario de esta provincia.  
Felipe Diaz, platero, color trigueno, grueso y alto, ojoso de viruelas, cerrado de barba, como de 40 años.

D. Antonio, tambien platero, cuyas señas se ignoran.

Circular núm. 994.

Habiendo sido robados junto al Cortijo nombrado de Franco, término de Montilla en la noche del 16 del actual las dos bestias cuyas señas se espresan á continuacion; he dispuesto se anuncie en este periódico á fin de que se detengan las espresadas caballerías por los Alcaldes y demas á quien corresponda poniendolas á disposicion del Alcalde de Montilla. Córdoba 21 de Setiembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

#### SEÑAS.

Una yegua castaña, de 5 años á 6, y herrada.  
Un potro de 3 á 4 años, pelo pezeño, y herrado tambien.

Circular núm. 995.

Habiendo desaparecido la noche del 16 del corriente de la hacienda llamada la Vereda, término de Aguilar una yegua cuya reseña se espresa á continuacion; he dispuesto se publique encargando á los Alcaldes y demas á quien corresponde su busca y retencion, y caso de ser habida la pongan á disposicion del Alcalde de Aguilar. Córdoba 21 de Setiembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

#### Reseña.

Pelo castaño, 4 años, herrada en la cadera derecha, alzada mas de 7 cuartas.

Circular núm. 996.

Habiendo desertado del presidio de Sevilla el confinado Miguel Pascual Mateo, cuyas señas se espresan á continuacion; espero del celo de los Alcaldes y demas autoridades el mayor esmero en su busca y captura, poniendolo en mi conocimiento si se lograre. Córdoba 21 de Setiembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

#### SEÑAS

Estatura 5 pies, edad 47 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba id., cara enjuta, color moreno.

Circular núm. 1009.

Habiendo robado á un vecino de esta ciudad

(4)

una burra con aparejo, una chaqueta, faja y capa por tres hombres armados, prevengo á los Alcaldes y demas encargados de seguridad pública de esta provincia, practiquen diligencias en averiguacion de quienes fueron los perpetradores del robo, capturandolos caso de ser habidos con cuantos efectos se les encuentren, y poniendolos á mi disposicion. Córdoba 22 de Setiembre de 1849. Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Circular núm. 1010.

Habiendo aparecido incorporada á una piera de cerdos en el término de Rute una marrana de tres @ de peso y las señas que se espresarán é ignorandose quien sea su dueño, he dispuesto publicarlo en el presente periódico oficial para que la persona que se crea con derecho á dicho animal acuda al Alcalde de Rute y acreditando suficientemente su propiedad le será entregada. Córdoba 24 de Setiembre de 1849. Bartolomé Velazquez Gaztelú.

#### SEÑAS.

Pelona, negra, con una oreja despuntada y la otra abierta por media hoja de higuera.

Circular núm. 1024.

Habiendo desertado del Regimiento infanteria de Aragon, el soldado José de Martos, hijo de Francisco de Paula y de Maria Mellado, natural de Iznajar, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á todas las autoridades y demas á quien corresponda el mayor celo en su persecucion y captura. Córdoba 26 de Octubre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

#### SEÑAS.

Pelo negro, ojos melados, cejas al pelo, color trigueno, nariz regular, barba regular, boca id. tiene una cicatriz en la frente, y otra en la muñeca de la mano izquierda.

Circular núm. 1026.

Hallandose enfermo en el hospital de Ronda el procesado Domingo Bada, se ha fugado con direccion á Madrid, llevando en su compania á Juan Perez Arrazola con pasaporte expedido por el Gobierno civil del distrito de Ronda con fecha 6 de Abril de 1849 con direccion á Málaga y refrendado para la Corte con el núm. 4,660; lo que se publica en este Boletin encargando á las autoridades y demas á quienes corresponda la captura del reo, á cuyo fin se estampan á continuacion las señas. Córdoba 26 Setiembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

#### Señas del reo.

Estatura regular, cara redonda tirando á larga, barba poblada, color trigueno claro, pelo castaño, ojos pardos, vestido de pantalon azul, y chaqueta calesera con vivos encarnados y verdes.

Circular núm. 1027.

En la madrugada del dia 23 del actual fué

robada la casa de Doña Maria Francisca Berenguel, en la aldea de la Herreria, de la villa de Fuente Palmera, por tres hombres armados; en su virtud encargo á todos los Alcaldes, dependientes de proteccion y demas á quienes compete el mayor celo y actividad en su captura, á cuyo fin se espresan las señas á continuacion. Córdoba 26 de Setiembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Señas de los criminales.

El uno de estatura regular, poca barba, delgado, cara larga, color trigueño, vestido de campo, y en cuerpo.

Otro de las mismas señas que el anterior, y ambos con escopetas.

Otro sin escopeta y sin recordarse otra cosa de sus señas, que ser un poco mas bajo que los compañeros.

Dinero y efectos robados.

Un bolso de estesoado que contenia como 100 napoleones, otro id. de lienzo con unos 50 y 100 pesetas en enteras y medias, 7 sabanas de lino y estopa con boleros; 3 piezas de lienzo de tiradizo de 10 á 12 varas cada una, 1 colcha encarnada lustrina con bolero azul; 1 jalda de estopa, 1 tijeras grandes, 1 navaja de golpe, unos calzonillos de pan de pobre y una poca longaniza.

Circular num. 1061.

Ignorandose el paradero de José Rodriguez ó Fernandez, castellano nuevo, tuerto, casado, que se dice haber sido vecino de Colomera ó Montillana, del partido judicial de Iznallóz, y José Villodrés, vecino que fué de Benalua; he dispuesto se publique en este periódico oficial, previniendo á los Alcaldes y demas á quienes corresponda la captura de los espresados reos. Córdoba 2 de Octubre de 1849. Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Circular núm. 1064.

Reclamandose por el Gobierno de S. M. la captura de D. Fernando Gomez Martinez, Presbítero (a) cuatro ojos, y D. Joaquin Jimenez, que han sido sentenciados á la última pena, por muerte violenta que dieron á D. Juan Maria de Soto, Juez de primera instancia de Gaucin; encargo á todos los Alcaldes y demas autoridades á quienes corresponda, el mayor celo en su captura.

Señas del D. Fernando.

Estatura alta, color moreno, falto de vista con anteojos, como de 40 años, cara ancha, barba poblada, vestido como de su clase.

Señas del D. Joaquin.

Estatura alta, color moreno, edad 34 años, cara redonda, barba escasa. Córdoba 3 de Octubre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Circular núm. 1065.

Habiendose extraviado del cortijo titulado Zamaco, término de Santa Ella, tres yeguas de la propiedad de D. José Antonio Villalba; he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, previniendo á los Alcaldes y demas personas á quie-

(5)

nes sea conocido su paradero, dé el correspondiente aviso al Alcalde de Santa Ella. Córdoba 20 de Octubre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Señas de las Yeguas.

Una cerrada, pelo colorado, mas de 7 cuartas, domada.

Otra id., pelo id., de mediana alzada, cerril.

Y otra de 4 años, pelo negro, alzada mediana, cerril.

Hierro de las tres M.

Circular núm. 1071

Habiendo desertado del Regimiento infanteria del Infante el soldado Rafael Matencio Conde natural de esta ciudad, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de Guardia Civil y demas encargados de seguridad pública practiquen activas y eficaces diligencias para su captura poniéndolo á disposicion del Sr. Comandante General de esta provincia por quien se reclama, caso de ser habido. Córdoba 6 de Octubre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Circular núm. 1072.

Habiendo aparecido en el término de Encinas Reales un buey al parecer extraviado y de las señas que se espresan á continuacion he dispuesto publicarlo en el presente periódico oficial para que la persona que se crea con derecho á él acuda ante aquel Alcalde y acreditando competentemente su propiedad le será entregado. Córdoba 5 de Octubre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

SEÑAS.

Retinto, bien cornado, chato, pequeño, como de 3 años.

Circular núm. 1073.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y demas encargados de seguridad pública practicarán activas diligencias á fin de conseguir la captura del soldado del Regimiento infanteria del Infante Fernando de Gracia, natural de Espejo y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Comandante General por quien se reclama. Córdoba 6 de Octubre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Circular núm. 1082.

Habiendo desertado del Regimiento infanteria de Albuera, el soldado Francisco Castro Carrillo natural de Cabra y de las señas que se espresan á continuacion, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas encargados de proteccion y seguridad pública, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para su captura, poniendolos caso de ser habido á disposicion del Sr. Comandante general por quien se reclama. Córdoba 8 de Octubre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

SEÑAS.

Pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color pálido, nariz corta, barba lampiña y boca regular.

## Circular núm. 1085.

Habiendo sido acometido el día 1.º del actual en el término de la villa de Baena, un vecino de la misma por tres hombres armados uno de escopeta, otro de pistola y otro con un palo y cuyas señas se espresan á continuación, robandoles varios efectos; prevengo á los Alcaldes, de los pueblos de esta provincia y demas encargados de seguridad pública practiquen diligencias para su captura poniendolos á mi disposición caso de ser habidos Córdoba 9 de Octubre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

## Señas de los ladrones.

Uno con chaqueta negra, pantalon de verano rayado, sombrero calañéz, alto delgado y color moreno.

Otro pequeño de cuerpo, tambien delgado, con pantalon de verano rayado, algo roto y sombrero viejo calañéz.

Otro alto grueso, color moreno.

## Circular núm. 1087.

Habiendo aparecido el día 5 del actual en la huerta llamada Grande, cerca de la puerta de esta Capital nombrada de Gallegos, un mulo y una mula cuyas reseñas se espresan á continuación, é ignorándose cual sea su procedencia, he dispuesto publicarlo en el presente periódico oficial para que la persona ó personas que se crean con derecho á ellas se presente á reclamarlas y acreditando competentemente su propiedad serán entregadas. Córdoba 9 de Octubre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

## Reseñas.

Un mulo capon, rojo, cabos negros, de 5 años y menos de 6 cuartas, sin bierro, con las señas particulares de dos lunares blancos en las manos sobre las cuartillas.

Una mula castaña obscura, cabos negros, cerrada y de alzada mediana, herrada, con la seña particular de una cicatriz de poco mas de un palmo en la cadera izquierda.

## Circular núm. 1117.

Habiendose fugado en 6 del actual de Sevilla el mozo Juan Alcalá, vecino de la misma, encargo á los Alcaldes y gefes de la Guardia Civil de esta provincia su captura y arresto. Córdoba 13 de Octubre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

## Circular núm. 1140.

Teniendo conocimiento en este Gobierno político de haberse verificado un robo, por 15 hombres con dos caballos el uno entrepelado y otro castaño, armados con escopetas y pistolas, en el sitio llamado Raso de Linares en los Rios de Varas, término de Adamuz, he dispuesto prevenir á los Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y demas autoridades á quien corresponda su busca y cap-

tura, poniéndolos á disposicion del Juzgado de Montoro si lo de alguno tuviere efecto. Córdoba 13 de Octubre de 1849.—P. O. D. S. G. P., José Gumucio.

## Circular núm. 1153.

Habiendo aparecido los primeros dias de este mes en la dehesa de las cumbres, término de Adamuz dos novillos de cinco á seis años, medianos, negros y con raspa parda en el lomo, y cuyo dueño se ignora, he acordado publicarlo en el presente periódico oficial, á fin de que las personas que se crean con derecho á dichos animales, acudan al Alcalde de Adamuz y acreditando competentemente su legitimidad le serán entregados. Córdoba 22 de Octubre de 1849.—P. O. del Sr. G. P., José Gumucio.

## Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.

## Circular núm. 1141.

D. Meliton Saenz, tiene presentada una reclamacion sobre que se le indemnizen las pérdidas que se le infirieron con motivo de la invasión de Gomez consistentes en 8,000 rs.

Lo que se anuncia al público para si hay quien las contradiga en el término de 8 dias. Córdoba 18 de Octubre de 1849.—Luis Bertran de Lis.—Mariano Muñoz Casas-Deza, Srio.

## Circular núm. 1143.

D. Diego Raya, ha presentado así mismo otra reclamacion relativa á que se le indemnizen por igual causa importante 43,427 rs.

Lo que se anuncia al público por si hay quien deduzca contradicción en el término de 8 dias. Córdoba 18 de Octubre de 1849.—Luis Bertran de Lis.—Mariano Muñoz Casas-Deza, Srio.

## PLAZA DE TOROS DE CÓRDOBA.

## ANUNCIO.

Las personas que quieran arrendar dicho plaza para una ó mas corridas de toros ó novillos, ó por cierto tiempo, podrán acercarse á hacer sus proposiciones á casa del Sr. D. José García y Cabello, Vice-Presidente de la Sociedad.

Necesitando destinar fuera de esta ciudad con sueldo fijo y casa á un sujeto casado que sepa escribir bien, contar, entienda del giro de la labor, y tenga persona que abone de su conducta; quien lo solicita dejará nota de su nombre y las señas de su habitacion en la calle de la Pierna núm 25.

CÓRDOBA: Imprenta de D. Juan Manté,  
calle de la Espartería núm 12.